



GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No 3562- DE 2025

“POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL ESCALAFÓN DOCENTE A UN (A) EDUCADOR (A) NO OFICIAL, REGIDO (A) POR EL DECRETO LEY 2277 DE 1979”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Ley 2277 de 1979, las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y el Decreto No 1075 de 2015 y en ejercicio de las funciones delegadas por el Gobernador del Departamento del Atlántico mediante Decreto No 000042 del 12 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el señor (a): JESSICA MARIA DE LA HOZ MALDONADO	
Cedula de ciudadanía número: 1007133787	Expedida en: SANTO TOMAS
Presentó solicitud de inscripción al Escalafón Nacional Docente del Decreto Ley 2277 de 1979, el día 04 DE AGOSTO DE 2025 con radicación PQR No .015083	
Anexó los siguientes documentos: Fotocopia de Cédula y Acta de Grado No 038 del 07 de diciembre de 2017, expedida por la Institución Educativa Escuela Normal Superior Nuestra Señora de Fátima, que le otorga el título de BACHILLER CON PROFUNDIZACION EN EDUCACION.	

Sustanciada su solicitud, se comprueba que NO reúne todos los requisitos legales establecidos en el Decreto Ley 2277 de 1979 y el Decreto 1075 de 2015, para ser inscrito (a) en el escalafón nacional docente regido por este Estatuto Docente, toda vez que el título aportado no aplica. A partir de la reestructuración de la Escuelas Normales sólo es válido para ejercer la docencia el título de Normalista Superior, más no el de Bachiller con Profundización en Educación.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NO Inscribir en el escalafón nacional docente, de que trata el Decreto Ley 2277 de 1979 y Decreto 1075 de 2015, a:

Nombre del Educador (a): JESSICA MARIA DE LA HOZ MALDONADO	
Cedula de ciudadanía: 1007133787	Expedida en: SANTO TOMAS
Título que acreditó: BACHILLER CON PROFUNDIZACION EN EDUCACION	

ARTICULO SEGUNDO: La inscripción en el escalafón de que trata la presente Resolución no genera ingreso a la carrera docente y, por ende, no tiene efectos fiscales, tal como lo establece el artículo 27 del Decreto Ley 2277 de 1979.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recurso de Ley, que el educador podrá interponer por escrito ante la Secretaria de Educación de Atlántico, ya sea en la diligencia de notificación personal o a través del Aplicativo del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) Versión 2, que se encuentra en la Página web de la Secretaria de Educación Departamental; dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, con el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 77 de la Ley 1473 de 2011.

Dada en Barranquilla el

03 SEP 2025

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
Secretario de Educación del Departamento del Atlántico

Aprobó: José Alfonso Ternera Boneth. Subsecretario Administrativo y Financiero.
Proyecto: Josefa Osorio Sanjuanelo. Carrera Docente



Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita 01 8000 915 307
atencionalcidudadano@atlantico.gov.co